

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **115**

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 136/05 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 114/05.

Entró en la Sesión 07/07/2005

Girado a la Comisión CB
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

637
07.06.05.
14:00
[Firma]

08/06/05
115 1340 *[Firma]*

NOTA Nº **136**
GOB

USHUAIA, 07 JUN. 2005



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 114/05 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: S.M.e I.P. Nº 1345/05 emitida por la Secretaría de Medios e Información Pública, e Informe S.L. y T. Nº 1072/05, en un total de dos (02) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

*[Firma]**[Firma]*

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S _____ / _____ D.-



Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
 SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA



Nota N° 1345 /05.-
 Letra: S.M. e I.P.

Ushuaia, 02 JUN 2005

Secretaría Legal y Técnica

Por la presente remito a esa Secretaría respuesta a vuestra Nota N° 230/05 por la cual se adjunta copia de la Resolución N° 114/05 dada en Sesión Ordinaria el día 19 de mayo de 2005 de la Legislatura Provincial, en tal sentido indico lo siguiente:

- Respecto al Punto 1 de la citada Resolución, sobre la transmisión de las sesiones de la Legislatura, se señala que en varias oportunidades nos hemos acercado para televisar las mismas y se nos ha contestado que no eran relevantes para transmitir-las, por ello se indica que cuando el área de Prensa de dicha Legislatura nos convoque para realizar alguna transmisión, esta Secretaría de Medios e Información Pública no tiene inconvenientes en acceder a las mismas.
- Respecto al Punto 2, es facultad del señor Director de LU88 TV Canal 13 de Río Grande disponer la pauta de programación de la emisora, en virtud a lo dispuesto en la Ley Nacional de Radiodifusión.
- Respecto al Punto 3, de acuerdo al informe del señor Director de LU88 TV Canal 13 de Río Grande, resulta superior el costo del desgaste del equipamiento que el valor a percibir por la contratación de dicho programa.
- Respecto al Punto 4, se indica que solamente se suscribió un convenio con los mencionados legisladores nacionales, atento a que fueron estos quienes lo solicitaron.
- Respecto al Punto 5, se señala que el convenio de marras no fue registrado ni hubo ratificación por Decreto dado que nunca fue puesto en práctica, a la fecha el mismo por iniciativa de los señores Legisladores Nacionales fue dejado sin efecto.
- Respecto al Punto 6, se indica que en ningún momento el proyecto de convenio implicaba espacios de publicidad tarifados, motivo por el cual no hacia necesario de la intervención del Tribunal de Cuentas.

A su consideración.-

94-7 U

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA	
ENTRADA:	02 JUN 2005
SALIDA:	3 JUN 2005

De AS 02/06/05 ISCOH

Eduardo MONCHIETTI
 Secretario de Medios e Información Pública



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 3 JUN 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por la Secretaría de Medios e Información Pública N° 1345/05, Letra: S.M.e I.P., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 114/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 19 de Mayo de 2005.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1072 105.

Dr. Francisco J. de ANTUENO
Secretario Legal y Técnico